



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 13 de Diciembre de 1976.-

772-76

Expte. N° 25.063/76

VISTO:

Que en estas actuaciones están comprobadas irregularidades con respecto a la percepción de haberes por parte del Sr. Juan Justo Pérez Sáez; atento al dictamen producido a Fs. 15 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica de la Casa, para determinar las responsabilidades que pudieran corresponder ante el hecho aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y siga luego a Asesoría Jurídica a los fines consignados en el artículo anterior.-



  
G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR